



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 163-2020-CO-UNJ Jaén, 20 de mayo del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2020, Oficio N° 241-2020-OVPI-CO-UNJ, Oficio N° 033-2020-UNJ-VPI-SUBPROYECTO PNIPA/PMHS; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, que regula los actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM hasta el 24 de mayo del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 29 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, mediante Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, mediante Resolución N° 139-2020-CO-UNJ, se aprueba el Plan de Actividades para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario Semestre 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N° 420-2019-CO-UNJ, de fecha 09 de setiembre del 2019, se oficializo la suscripción de un (01) contrato: Contrato N° 017-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS: Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Innovación y Pesca y Acuicultura, el mismo que consta de 22 cláusulas y 11 folios sellados y lubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución, y se deja establecido que el Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, será el responsable del cumplimiento del Contrato N° 017-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS.

Que, con Resolución Presidencial N° 007-2020-UNJ de fecha 17 de enero del 2020, se oficializo la suscripción de un (01) contrato: Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS: Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables del Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura; Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000163 "Fortalecimiento de Capacidades en Seguridad Alimentaria y Nutricional para Fomentar el Consumo de Productos Acuícolas como Alternativas para Enfrentar la Desnutrición Infantil en la Región Cajamarca", forma parte de la presente resolución, y dejó establecido que el Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, será el responsable del cumplimiento del Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS.

Que, con Resolución N° 092-2020-CO-UNJ de fecha 24 de febrero del 2020, se designó el Comité Evaluador para los Diplomas de Subproyectos PNIPA: "Fortalecimiento de capacidades innovativas en bionegocios acuícolas en la Región Cajamarca", y "Fortalecimiento de capacidades en seguridad alimentaria y nutricional para fomentar el consumo de productos acuícolas como alternativas para enfrentar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 163-2020-CO-UNJ Jaén, 20 de mayo del 2020

desnutrición infantil en la Región Cajamarca"; integrado por: Dr. Manuel Felipe Guevara Duarez (presidente), Mg. Frank Fernández Rosillo (Miembro), Mg. Polito Michael Huayama Sopla (Miembro), Mg. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga (Accesitario).

Que, con Oficio N° 241-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 18 de mayo del 2020, el Vicepresidente de Investigación, solicita formalizar los resultados de la lista de participantes del Diplomado en Seguridad Alimentaria y Nutricional, según lo solicitado por el Coordinador General de Subproyecto PNIPA mediante Oficio N° 033-2020-UNJ-VPI-SUBPROYECTO PNIPA/PMHS de fecha 18 de mayo del 2020.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, aprobó la lista de participantes del diplomado en Seguridad Alimentaria y Nutricional, los mismos que se mencionan en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la lista de participantes en el Diplomado en "Seguridad Alimentaria y Nutricional", según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Condición
01	RODRÍGUEZ ESTACIO JOHN SMITH	76692679	BECARIO
02	LEYVA ARNAO DEISY YOSELINI	46951973	BECARIO
03	GUZMÁN TELLO HUGO ANTHONY	48304513	BECARIO
04	OLIVA GUEVARA JULIO ELIT	09803806	BECARIO
05	TAFUR ZAGACETA LLENER URBANO	46802850	BECARIO
06	BARRIOS LIVIA FANNY SMITH	71068272	BECARIO
07	GUEVARA BENAVIDES MILEIDY	71548033	BECARIO
08	MONTOYA VÁSQUEZ DOLFER	71107423	BECARIO
09	JULCA GONZALES KELY	75909793	BECARIO
10	GARCÍA JIMÉNEZ LENIN BUKLER	44282957	BECARIO
11	YPANAUÉ LUNA GREISY ROSALIN	70047687	BECARIO
12	PINTADO CASTILLO MARGOT DEL MILAGRO	74286688	BECARIO
13	VÁSQUEZ OCHOA BLANCA LUZ ANGÉLICA	47492537	BECARIO
14	VARGAS PÉREZ CLARA DANITZA	47278273	BECARIO
15	LÓPEZ BAZÁN LESLIE MEDALITH	77153655	BECARIO
16	ALARCON PINEDO DEILY MIRELLY	70168297	BECARIO
17	OBLITAS MEDINA ELITA	47943331	BECARIO
18	CÓRDOVA RAFAEL FANY	71580413	BECARIO
19	ROJAS GUEVARA ROSA	46795215	BECARIO
20	RAMÍREZ FLORES MIRIAN EDELMIRA	72842347	BECARIO
21	LEÓN DIAZ HEULER	48354880	BECARIO
22	CABRERA CHAMBA EMILE YOSELI	76787233	BECARIO
23	SANCHEZ PERALES ÁNGEL YEUDI	62218065	BECARIO
24	TANTALEAN URIARTE YOSHEE WILLINTÓN	46863945	BECARIO
25	VÁSQUEZ MARCELO JOYCI BRILLITHS	76699517	BECARIO
26	CÓRDOVA FLORES TANIA VERÓNICA	48098908	PARTICIPANTES
27	FERNÁNDEZ GUERRERO HERVIA MARTINA	73150025	PARTICIPANTES
28	MARCELO VÁSQUEZ BRIGGETTE LISSET	77425867	PARTICIPANTES
29	FERNÁNDEZ ROSILLO FRANK	44159014	PARTICIPANTES
30	FERNANDEZ JARA DEYSI JHOVANY	47048819	PARTICIPANTES
31	DELGADO TELLO LENIN	44076784	PARTICIPANTES
32	SILVA BURGA MARIA LUZ	40004309	PARTICIPANTES

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente